

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 3 DE JUNIO DE 1991

Nº 21.799

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO No. 20

(De 17 de mayo de 1991)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO."

MINISTERIO DE VIVIENDA RESOLUCION No.43-91

(De 13 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS APROBACIONES DE LOS PLANOS DE URBANIZACIONES EN LA REPUBLICA DE PANAMA."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION No. 119

(De 7 de mayo de 1991)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION No. 120

(De 7 de mayo de 1991)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION No. 121

(De 7 de mayo de 1991)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN

ACUERDO No. 8

(De 8 de abril de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 20 (De 17 de mayo de 1991)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en la Junta Directiva de la Empresa Estatal de Cemento Bayano."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

PRIMERO: Nómbrase como Miembro de la Junta Directiva de la Empresa Estatal de Cemento Bayano a GUILLERMO SAMUDIO ORTIZ.

SEGUNDO: Nómbrase como Miembro Suplente de la Junta Directiva de la Empresa Estatal

de Cemento Bayano a LUIS ALFREDO REAL STANZIOLA.

TERCERO: El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es copia auténtica de su original
Panamá, 21 de mayo de 1991
Dirección Administrativa



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION No. 43-91

(De 13 de mayo de 1991)

"Por la cual se prórroga la vigencia de las aprobaciones de los planos de urbanizaciones en la República de Panamá."

EL MINISTERIO DE VIVIENDA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de vivienda se ha trazado la meta de aplicar una política habitacional que satisfaga la demanda nacional, con la participación conjunta y coordinada del Gobierno y la Empresa Privada.

Que para lograr esta meta se hace necesario extender el período de vigencia de aprobación de los anteproyectos y de los planos de construcción de las urbanizaciones, como una manera de incentivar a los promotores de proyectos habitacionales para familias de bajos ingresos.

Que mediante Decreto No. 125 de 12 de junio de 1990, se creó la Comisión Especial de Vivienda con el fin de proponer y recomendar las medidas que coadyuven a la solución del problema habitacional y contribuyan a estimular la participación de todos los sectores que conforman el sector de la vivienda en nuestro país.

Que el Sub-Grupo de Normas y Trámites de la Comisión Especial de Vivienda ha recomendado se extiendan los plazos de vigencia de las aprobaciones de los planos de urbanizaciones.

Que de acuerdo al Artículo 2, acápite c) de la Ley 9 de 25 de enero de 1973, corresponde al Ministerio de Vivienda adoptar las medidas del caso para facilitar la realización de programas masivos de soluciones habitacionales y entidades del sector público y privado.

RESUELVE:

PRIMERA: Prorrogar la vigencia de las aprobaciones de los planos de urbanizaciones en la República de Panamá, de la siguiente manera:

Los anteproyectos de urbanización, tendrán una vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de la aprobación del Ministerio de Vivienda.

Los planos finales de urbanización, tendrán una vigencia por cinco (5) años contados a partir de la fecha de la aprobación que otorga el Ministerio de Vivienda.

PARAGRAFO: Los anteproyectos y los planos finales de urbanización aprobados durante los años 87, 88 y 89 que no fueron ejecutados en su oportunidad, quedan habilitados de la siguiente forma:

Los anteproyectos de urbanización tendrán validez hasta el 31 de marzo de 1992.

Los planos finales de urbanización tendrán validez hasta el 31 de marzo de 1993.

SEGUNDA: Esta extensión es válida para los casos en donde las condiciones del sector no hayan sufrido cambios. En caso contrario, deberá pasar al Ministerio de Vivienda para su evaluación.

TERCERA: Esta Resolución deroga cualquier otra disposición anterior que le sea contraria.

CUARTA: Enviar copia de esta Resolución a la Comisión Especial de Vivienda y a todas las entidades involucradas en el tema de aprobación de planos de urbanización.

QUINTA: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 9 de 25 de enero de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**Ing. GUILLERMO E. QUIJANO JR.,**

Ministro de Vivienda

Ing. RODRIGO SANCHEZ

Viceministro de Vivienda

Es fiel copia de su original

Asesoría Jurídica

Ministerio de Vivienda

Fecha mayo 13 de 1991.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Aduanas

RESOLUCION No. 119

Panamá, 7 de mayo de 1991

En atención al Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No. 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial elevado al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, el Licenciado GILBERTO E. VALLARINO P., Representante Legal de la sociedad denominada SONILANDIA INTERNATIONAL CORP., S.A., inscrita a Rollo 24489, Imagen 0047, Asiento 212991, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, solicita se le conceda licencia para operar un Almacén de Depósito Especial en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen, destinado a la exposición y venta libre de gravámenes fiscales de mercancía Seca en general, de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento No. 202/88 del 15 de noviembre de 1988, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y SONILANDIA INTERNATIONAL CORP., S.A.

Que el petente, en su memorial manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están la que dispone el Artículo 9o. del Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, están la presentación de una fianza en efectivo, bancario o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se vayan a depositar y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales; contribuir con el tres cuartos (3/4) del uno por ciento (1%) del valor C.I.F. de las mercancías depositadas, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones; y además, cumplir con el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, referente a la Liquidación del impuesto Sobre la Renta.

Que el Representante Legal de la mencionada empresa consignó la Garantía de Contrato No. 991 M 3379 del 20 de junio de 1990, emitida por la Compañía de Seguros Chagres, S.A., por la suma de treinta mil balboas (B/.30,000.00) a favor del Tesoro Nacional, cuantía que fue fijada por la Contraloría General de la República, a fin de garantizar las operaciones que realice la empresa SONILANDIA INTERNATIONAL CORP., S.A. en el Depósito Especial que tiene en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, la cual vence el 2 de mayo de 1991.

Que la empresa está obligada a renovar o consignar anualmente la Fianza de acuerdo a la certificación de Venta Anual Bruta que expida la Dirección de Aeronáutica Civil. Dicha certificación deberá ser presentada anualmente por la empresa ante este Despacho para la revisión correspondiente de la fianza, conforme lo dispone la Resolución No. 6 del 18 de abril de 1980, dictada por la Contraloría General de la República.

RESUELVE:

CONCEDER a la Empresa SONILANDIA INTERNATIONAL CORP., S.A., la renovación de la Licencia para continuar operando un Almacén de Depósito Especial situado en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y que vence el 1o. de octubre de 1992, fecha en que expira el Contrato No. 202/88 celebrado entre la mencionada empresa y la Dirección de Aeronáutica Civil, conforme lo dispone el 2o. párrafo del Artículo Segundo del Decreto No. 290 del 28 de octubre de 1970.

MANTENER en el Departamento respectivo de la Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento citada anteriormente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

RODRIGO H. AROSEMENA

Director General de Aduanas

LIC. RUBEN DARIO CARLES

Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original

Panamá, 7 de mayo de 1991

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Aduanas

RESOLUCION No. 120

Panamá, 7 de mayo de 1991

En atención al Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No. 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, dictado

por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial suscrito por el Señor JOSE MALCA MALCA, en calidad de Representante Legal de la empresa NOVITAS, S.A. Sociedad Anónima inscrita a la Ficha 123224, Rollo 12392, Imagen 135 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, solicita ante este Despacho se le conceda prórroga de la Licencia para continuar operando un Almacén de Depósito Especial en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen, destinado a la exposición y venta libre de gravámenes fiscales de Relojes Japoneses, Novedades, Fantasía de Regalos y Artículos Orientales de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento No. 023/89 del 13 de enero de 1989, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y NOVITAS, S.A.

Que el petente, en su memorial manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están la que dispone el Artículo 9o. del Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, están la presentación de una fianza en efectivo, bancario o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se vayan a depositar y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales; contribuir con el tres cuarto (3/4) del uno por ciento (1%) del valor C.I.F. de las mercancías depositadas, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones; y además, cumplir con el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, referente a la Liquidación del Impuesto Sobre la Renta.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes enunciadas, la empresa peticionaria consignó a favor del Tesoro Nacional la suma de QUINCE MIL BALBOAS (B/. 15,000.00) mediante Fianza No. 81B01750 de Contrato de Cumplimiento expedida por ASSA COMPANIA DE SEGUROS, S.A., el 26 de octubre de 1990, y vence el 7 de noviembre de 1991, según Nota No. 864-CC-ADU suscrita por el Director Consular Comercial de la Contraloría General de la República el 15 de noviembre de 1990.

Que la empresa está obligada a renovar o consignar anualmente la fianza de acuerdo a la certificación de Venta Anual Bruta que expida la Dirección de Aeronáutica Civil. Dicha certificación deberá ser presentada anualmente por la empresa ante este Despacho para la revisión correspondiente de la

fianza, conforme lo dispone la Resolución No. 6 del 18 de abril de 1980, dictada por la Contraloría General de la República.

RESUELVE:

CONCEDER a la Sociedad Anónima NOVITAS, S.A., la renovación de la Licencia para continuar operando un Almacén de Depósito Especial situado en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y que vence el 17 de enero de 1992, fecha en que expira el Contrato No. 023/89 del 13 de enero de 1989 celebrado entre la mencionada empresa y la Dirección de Aeronáutica Civil, conforme lo dispone el 2o. párrafo del Artículo Segundo del Decreto No. 290 del 28 de octubre de 1970.

MANTENER en el Departamento respectivo de la Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento citada anteriormente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

RODRIGO H. AROSEMENA

Director General de Aduanas

LIC. RUBEN DARIO CARLES

Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original

Panamá, 7 de mayo de 1991

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Aduanas

RESOLUCION No. 121

Panamá, 7 de mayo de 1991

En atención al Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No. 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado al señor Ministro de Hacienda y Tesoro por el Licenciado CLARO A. RENDERO, Apoderado Especial de la sociedad KEDEF, S.A., que se encuentra inscrita a Ficha 65009, Rollo 5159, Imagen 38 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es JACK BETESH HAZAN, solicita se le conceda licencia para operar un Almacén de Depósito Especial en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen, destinado a la exposición y venta libre de gravámenes fiscales que establecen las leyes, de mercancía tales como: Mantelería, ropa de niños, moneda y barra de oro, piedra preciosa (perlas finas, etc.), za-

patos, maletaría y lo necesario para cargar o portar maletas y otros artículos.

Que el petente, en su memorial manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están la que dispone el Artículo 9o. del Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, están la presentación de una fianza en efectivo, bancario o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se vayan a depositar y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales; contribuir con el tres cuartos (3/4) del uno por ciento (1%) del valor C.I.F. de las mercancías depositadas, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones; y además, cumplir con el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, referente a la Liquidación del Impuesto Sobre la Renta.

Que dicha sociedad ha constituido a favor del Tesoro Nacional, la Garantía de Cumplimiento No. FC-04-1-5150-00 de fecha de 3 de julio de 1990 y el Endoso No. 1 de 1o. de octubre del mismo año por la suma de Cuarenta mil balboas (B/.40,000.00), cuantía en la que fue fijada la fianza a consignar y que vence el 3 de julio de 1991, la cual garantiza las operaciones que realiza la Compañía KEDEF, S.A.

Que la empresa está obligada a renovar o consignar anualmente la Fianza de acuerdo a la certificación de Venta Anual Bruta que expida la Dirección de Aeronáutica Civil. Dicha certificación deberá ser presentada anualmente por la empresa ante este Despacho para la revisión correspondiente de la fianza, conforme lo dispone la Resolución No. 6 del 18 de abril de 1980, dictada por la Contraloría General de la República.

RESUELVE:

CONCEDER a la Sociedad Anónima KEDEF, S.A., renovación de la Licencia para continuar operando un Almacén de Depósito Especial situado en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen, por el período a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y que vence el 30 de enero de 1992, fecha en que expira el Contrato No. 30/89 celebrado entre la mencionada empresa y la Dirección de Aeronáutica Civil, conforme lo dispone el 2o. párrafo del Artículo Segundo del Decreto No. 290 del 28 de octubre de 1970.

MANTENER en el Departamento respectivo de la Contraloría General de la República, la

Fianza de Cumplimiento citada anteriormente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

RODRIGO H. AROSEMENA

Director General de Aduanas

LIC. RUBEN DARIO CARLES

Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original

Panamá, 7 de mayo de 1991

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN

ACUERDO No. 8

(De 8 de abril de 1991)

"Por el cual se autoriza la venta de un lote Municipal que forma parte de la Finca No. 43.75 que se encuentra ubicada en el Corregimiento de Arariján Cabecera."

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL

DEL DISTRITO DE ARRAIJAN,

en pleno uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

-- Que la señora Lastenia Tejada de García, solicitó un lote Municipal que forma parte de la Finca No. 43.75, agotado el procedimiento señalado para tal trámite.

-- Que la señora antes mencionada ha cancelado la totalidad del precio pactado en la adjudicación provisional tal como consta en el recibo No. 0821 del 7 de febrero de 1991.

-- Que es facultad de ésta Cámara de conformidad con el Artículo No. 99 de la Ley No. 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984, y el Artículo 9 del Acuerdo No. 39 del 22 de octubre de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar como en efecto se autoriza la segregación y la adjudicación definitiva del lote que forma parte de la Finca No. 43.75 a favor de Lastenia Tejada de García.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese de la segregación del anterior lote la respectiva Finca a favor del comprador antes mencionado.

ARTICULO TERCERO: Facúltase a la Alcaldía Municipal de éste Distrito a que se elabore la Resolución correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable

Consejo del Distrito de Arraiján a los ocho (8) días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

H.C. MARCELINO RODRIGUEZ
Presidente del Consejo
RUBEN A. ARAUZ
Secretario General

Alcaldía Municipal de Arraiján, ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE.

NORIS C. R. DE MATEO
Alcaldesa
Distrito de Arraiján

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Proveeduría y Gastos

LICITACION PUBLICA No. 91- DV
ACUÑACION DE TRIENTA MILLONES
(30.000.00) DE MONEDAS DE UN
CENTESIMO DE BALBOAS (B/.0.01)

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., del día 24 de junio de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones ubicado en el quinto piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Avenida Perú y calle 35, para la acuñación de treinta millones (30.000.00) de monedas de un centésimo de balboas (B/.0.01).

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, el Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990 al Pliego de Cargos y Especificaciones y demás preceptos legales vigentes.

El día 6 de junio a las 10:00 a.m. se realizará una reunión previa a la Licitación Pública No. 91-DV para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos, en el Salón de Reuniones del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ubicado en el 5o. piso de este Ministerio..

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida FINANCIERA No. 99.40.00.1600.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y a un costo de B/.75.00 (SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100)

reembolsable a los pastores que participen en la Licitación Pública, previa devolución en buen estado de los referidos documentos, dentro de los siguiente treinta (30) días calendario de la celebración de este acto público.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

LICITACION PUBLICA No. 1-91

PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE
IMPERMEABILIZACION EN LA LOSA DEL
TECHO DEL CENTRO DE CONVENCIONES
ATLAPA

AVISO

Desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.) hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día dieciocho (18) de junio de 1991, se recibirán propuestas en el Centro de Convenciones ATLAPA, ubicado en Vía Israel, Corregimiento de San Francisco para la ejecución de los trabajos de impermeabilización en la losa del techo del Centro de Convenciones ATLAPA.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Instituto Panameño de Turismo, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás precepto legales vigentes.

El día seis (6) de junio de 1991, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) se realizará reunión en el Centro de Convenciones ATLAPA, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación

de este aviso, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., en las oficinas de recaudación del Instituto Panameño de Turismo, ubicadas en el Centro de Convenciones ATLAPA y a un costo de Treinta Balboas (B/.30.00) reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas

al costo, pero éste no será reembolsado.

La erogación que ocasione este acto público será cargada a la partida presupuestaria No. 1.45.1.1.0.01.01.181 del actual presupuesto de rentas y gastos del Instituto Panameño de Turismo.

Panamá, 21 de mayo de 1991.

Ldo. ANEL E. BELIZ
Gerente General

Instituto Panameño de Turismo

AVISOS COMECIALES

AVISO

De acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura 933 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, informo al público que he vendido **EL LAVAMATICO LA UNION**, y la **ASERRADERIA LA UNION**, al señor Tsang Fat Shing.

Sunmon Yu Cheung
Cédula PE-9-2236
L-195.072.39
Primera publicación

AVISO

De acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública número 1169 del día 3 de julio de 1990, de la Notaría 11a. del Circuito de Panamá, informo al público que he vendido el establecimiento comercial denominado **FERRETERIA CALIDONIA**, ubicada en la calle 25 # 6-47, Local # B-5, al señor Benjamin Liao Chung.

Shin Lam Liao See
PE-8-2167.
L-195-074.33

Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado el negocio **KIOSKO LA PROPERIDAD** con domicilio en el Corregimiento de Río Abajo, Calle Novena a la Sra. Hilaria Fitas de Cano con cédula 7-100-751.

Atentamente,
Silvia María Bustamante
Gómez
Céd. 7-7-660.
L-195.192.52
Primera publicación

AVISO DE LA VENTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, Yo Carlos Raúl Loo Medina, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-222-995, en mi condición de propietario del Establecimiento Comercial denominado **RESTAURANTE EL NOCTURNO**, ubicado en Ave. 7a. Central 187, Edificio El Cruce, Calidonia y amparado con la Licencia Comercial Tipo No. 34964 de 15 de noviembre de 1988. Por este medio manifiesto que al en venta el establecimiento señalado al señor Carlos Antonio Medina.

Panamá, 27 de mayo de 1991.
Atentamente
Carlos Raúl Loo Medina
Céd. 8-222-995
S/L
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.096 del 13 de mayo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 206703, Rollo 32384, Imagen 0043 ha sido disuelta la sociedad denominada **FEAX SHIP MANAGEMENT, S.A.** el 22 de mayo de 1991.
Panamá, 29 de mayo de 1991.
L-195.288.79
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3179 del 22 de mayo de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 006104, Rollo 32446, Imagen 0054, el 28 de mayo de 1991, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima denominada **UNIKOMA, S.A.**
L-195.377.63
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3181 del 22 de mayo de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 062917, Rollo 32428, Imagen 0134, el 27 de mayo de 1991, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima denominada **LARIK, S.A.**
L-195.377.63
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3180 del 22 de mayo de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 056749, Rollo 32428, Imagen 0140, el 27 de mayo de 1991, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima de-

nominada **PLOT, S.A.**
L-195.377.63
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3203 del 22 de mayo de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 003349, Rollo 32444, Imagen 0092, el 28 de mayo de 1991, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima denominada **ARGOSY HOLDINGS, S.A.**
L-195.377.63
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1814 del 20 de marzo de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 194161, Rollo 32038, Imagen 0044, el 5 de abril de 1991, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima denominada **BOSTON INVESTMENT HOLDINGS, S.A.**
L-195.377.63
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1813 del 20 de marzo de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil),

bajo Ficha 201848, Rollo 32038, Imagen 0051, el 5 de abril de 1991, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima denominada **ROVER INVESTMENT HOLDINGS, S.A.**
L-195.378.02
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 2794

CERTIFICA

Que la sociedad **CRYSTAL BAY ENTERPRISES INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 160283, Rollo 16981, Imagen 119, desde el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4381 de 25 de abril de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 32353, Imagen 0140 de la Sección de Micropelículas - Mercantil- desde el 17 de mayo de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno a las 11-18-42.1 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS
SOLIS B.
Certificador

L-195.290.37

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de
Reforma Agraria
Región - Veraguas

EDICTO No. 08-87
El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que HUMBERTO MONTALVO, vecino SAN ANTONIO, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad perso-

nal No. 8-178-190, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1518 M2, la adjudicación a título oneroso de una parcela

de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has.+1,258.60 M2 ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de

ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son: NORTE: Terrenos de Sebastiana Camarena SUR: Tierras Nacionales Libres ESTE: Tierras Nacionales Libres y OESTE: Carretera a Atalaya

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, o en la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 el Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete

AGROMO, HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario
Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaría Ad-Hoc.

L-318482

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional Zona #5, Copira

EDICTO No. 037-DRA-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor OLIVER ROSALES RANGEL, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAUJAN, portador de la cédula de identidad personal No. 8-121-248, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-160 la adjudicación a Título Oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca No. 1214, inscrita al Tomo No. 21, Folio No. 150, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 2 Has.+3590.21 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAUJAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Ubicada en _____, con una super-

ficie de _____ Has.+ _____ M2, dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terrenos de Roberto Romero y Petra Juana Rangel

SUR: Terrenos de Eleuterio Batista de Cañizales y Sergio Coronado

ESTE: Camino a otras Fincas
OESTE: Terrenos de Roberto Romero, Eleuterio Batista de Cañizales y camino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAUJAN y copias del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 el Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Copia 7, del mes de mayo de 1987.

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ, C.I. 965-83
Funcionario
Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

S/L

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria Coclé

EDICTO No. 192-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región No. 4- Coclé:

HACE SABER:

Que la señora PATROCINIA DE LA CRUZ, vecina del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-68-489, ha solicitado mediante Solicitud No. 4-352-86, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has.+30-94.0133 Mts.2 hectáreas ubicada en LAS GUIAS ORIENTE, de esta Provincia.-Cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino, resto de la Finca 4035, Tomo 366, Folio 10, propiedad del Gobierno

SUR: Luis Alberto Arias

ESTE: Resto de la Finca 4035, Tomo 366, Folio 10, propiedad del gobierno
OESTE: Indalecio Sánchez, Ramón Crespo

Boyd

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, o en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 el Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 14 días del mes de diciembre de 1987.

ING. ORLANDO GORDON C.
Funcionario
Sustanciador

M.I.D.A. Región No. 4- Coclé

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL

Secretaría Ad-Hoc.

L-426704

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria Coclé

EDICTO No. 033-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria M.I.D.A. - Región No. 4- Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor FELUPE EUSEBIO VASQUEZ, vecino del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-87-260C, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has.+7953.4075 M hectáreas ubicada en LAS SONADORA, Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: José Vásquez
SUR: Juan Vásquez
ESTE: Manuel Apolayo, carretera de asfalto
OESTE: Río Zarafi

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, o en la Corregiduría de PAJONAL y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo No. 108 el Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 2 días del mes de junio de 1987.

ING. ORLANDO GORDON C.
Funcionario
Sustanciador

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL

Secretaría Ad-Hoc.

L-321757

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria Coclé

EDICTO No. 096-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria M.I.D.A. - Región No. 4- Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO TORRES, vecino del Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-20-840, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has.+4577.8842 hectáreas ubicada en JUAN HOMBON, Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino de tierra
SUR: Camino a otras fincas
ESTE: Olmedo Alvarez
OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, o en la Corregiduría de EL CHIRU y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo No. 108 el Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 10 días del mes de junio de 1987.

ING. ORLANDO GORDON C.
Funcionario
Sustanciador

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaría Ad-Hoc.

L-321834

Única publicación
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 8-092-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor ARISTIDES SANTOS, vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-188-851, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0220, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10423, inscrita al Tomo No. 319, Folio No. 474, y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha.+713.08 M2 ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Diógees Busdy Mendoza
SUR: Dionisio Ramos
ESTE: José Benito Arboleda
OESTE: Calle Sector I

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 el Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 1986.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario
Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA

Secretaría Ad-Hoc.

L-248985

Única publicación